

 **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL**

**ESTADO DE HIDALGO**

CAPITULO I

DEL MUNICIPIO LIBRE

**ART. 115.-** El Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico – política y

territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo

de población, para lo cual manejara su patrimonio conforme a las leyes en la materia y

elegirá directamente sus autoridades.

DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**Artículo 139.-** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos

siguientes:

L). Las demás que la Legislatura del Estado determine, según las condiciones territoriales

y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.